



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 311-CD, del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica. (2011082784)

Advertido error en la publicación del Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 311-CD, del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 144, de fecha 27 de julio de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En el título del anuncio:

Donde dice:

«Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 311-CD, del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica».

Debe decir:

«Anuncio de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de ayudas reguladas por el Decreto 91/2009, de 24 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada y en la Orden de 7 de mayo de 2010».

En el párrafo primero:

Donde dice:

«No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 6 de mayo de 2011, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto y se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, dictada en expediente n.º 311-CD abierto a nombre de Miguel Sagreras Rivas, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

Debe decir:

«No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 6 de mayo de 2011, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de fecha 30 de noviembre de 2010 por la que se acuerda revocar la resolución emitida el 23 de septiembre de 2010 y en consecuencia confirma la resolución del 30 de noviembre de 2010, dictada en el expediente n.º 311-CD abierto a nombre de Miguel Sagreras Rivas, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».